



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del ejercicio.

Principales Indicadores	31/12/2022	31/12/2021
Clientes al cierre	633.854	624.750
Inversiones en millones de \$ según Estados Financieros	725,61	1.181,85
Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos)	15.859	15.570
Volumen de gas entregado en millones de m ³	2.615	2.513
Cantidad de empleados	253	262

- Se registró un incremento neto de 9.104 clientes al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento aproximado de 1,46% con respecto al 31 de diciembre de 2021.
- Se continuó con el programa de búsqueda y reparación de fugas, por el cual, al 31 de diciembre, se relevaron aproximadamente 7.325 kms. de redes en zonas de baja y alta densidad habitacional.
- Se continuó con los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 898 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del ejercicio se cuenta con 230 estaciones de GNC como usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 901 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se continuó con el plan anual de capacitación, con una inversión de 4.133 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad. En el marco del convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), se realizaron capacitaciones relacionadas a políticas y procedimientos sobre la temática, además se encuentra en elaboración un protocolo de actuación.
- Se aplicaron las escalas salariales acordadas para el ejercicio 2022, los incrementos otorgados se aplicaron sobre la base de marzo 2022.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables: a) se finalizó el plan de migración de cuentas de correo y licencias de Office a la nube (Microsoft 365), que permite aprovechar modernas herramientas y servicios que favorecerán el trabajo colaborativo del personal; b) en materia de seguridad, se implementaron varias herramientas que con el fin de seguir trabajando en el cuidado y protección de los activos de la Sociedad y, adicionalmente se realizó un programa de Seguridad Informática para 2022, con un plan de concientización que incluye material educativo; c) se finalizó un plan para la optimización de la performance y el uso del almacenamiento de los servidores de misión crítica, que permitirá administrar de forma controlada el crecimiento del volumen de la información sin afectar los tiempos de los procesos críticos; d) se puso en marcha un proyecto para optimizar y disminuir los tiempos de los recorridos de lecturas de medidores; y e) se finalizó la integración del sistema comercial con el Chat Bot de atención a clientes para disminuir los tiempos de respuesta y brindar información online y automática.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente ("SSA"), se efectuó la revisión de matrices de riesgos y procedimientos, se dio cierre al proceso de auditoría interna, culminando el año con la auditoría externa de certificación y se continuó con el proceso de seguimiento de los planes de mejora. También, se desarrolló la auditoría externa de seguimiento de certificación de las normas internacionales ISO 45001 (Seguridad y Salud Ocupacional) e ISO 14001 (Medio Ambiente), con la participación del ente certificador IRAM.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

1.2. Las inversiones

Al 31/12/2022, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de \$725,61 millones en inversiones.

2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina.

La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad altamente regulada. Al respecto, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:

(i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

El 22 de noviembre de 2019 la **Resolución ENARGAS N° 749/2019** aprobó los cuadros tarifarios vigentes a partir de su publicación, donde esa Autoridad rectificó las DDA determinadas para los períodos octubre de 2018 a marzo de 2019 y abril de 2019 a octubre de 2019, las cuales no han sufrido ajustes desde ese momento.

Por otro lado, se encuentra aún vigente el esquema de compensaciones asumidas por parte del Estado Nacional a través de la **Resolución MEyM N° 508/2017** en lo referente a los Descuentos en Facturación, tales como Tarifa Social y Entidades de Bien Público.

En el marco del **Decreto DNU N° 1.020/2020** a partir del 1 de marzo de 2022 fueron aprobados los nuevos cuadros tarifarios de transición según **Resolución ENARGAS N° 62/2022**, los cuales mantuvieron sin cambios el precio del gas PIST y la DDA incluida en tarifa, a la vez que reflejaron los precios de GLP según el acuerdo mencionado anteriormente.

A través de la **Resolución Secretaria de Energía ("SE") N° 237/2022** la SE convocó una Audiencia Pública ("AP") a los efectos del tratamiento de los nuevos precios del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST). Luego de celebrarse la misma, la SE dictó la **Resolución N° 403/2022** que determinó la adecuación de precios de gas natural en el PIST de los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del Plan Gas.Ar aprobado por el **DNU N° 892/2020**. Dicha adecuación entró en vigencia para los consumos de gas a partir del 1 de junio de 2022, fecha en la cual también entró en vigencia el nuevo cuadro tarifario aprobado por **Resolución N° ENARGAS 216/2022**. La **Resolución N° 403/2022** determinó además que los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social y de la categoría "Entidades de Bien Público" cuenten con un descuento adicional a modo de no tener impacto en su factura, producto de las adecuaciones en el precio del gas.

El **Decreto APN-PTE N° 332/2022** de fecha 16 de junio de 2022 estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables según lo tratado en la AP celebrada el día 12 de mayo de 2022. En esa línea, la SE emitió el día 29 de julio la **Resolución N° 610/2022**, en la cual fijó el sendero de precios del Gas PIST para aquellos usuarios residenciales Nivel 1 que no reciban más subsidios, e instruyó al ENARGAS su traslado a los cuadros tarifarios de las Distribuidoras. El primer escalón de incremento entró en vigencia el 31 de agosto de 2022 aprobado en la **Resolución ENARGAS N° 333/2022**. Adicionalmente, el día 5 de octubre de 2022 la SE emitió la **Resolución N° 686/2022**, en la cual implementó, para aquellos usuarios residenciales de Nivel 3, una política de consumos con bloques subsidiados. Aquel consumo que exceda dicho bloque será considerado sin subsidio. A su vez, la **Disposición N° 3/2022** del Ministerio de Economía dispuso que aquellos usuarios residenciales identificados como beneficiarios de Tarifa Social se incorporen en el



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Nivel 2 del **Decreto N° 333/2022**. El Ente Regulador es el responsable de informar a la Distribuidora la categorización de los usuarios en los mencionados segmentos.

Por lo anterior, el ENARGAS a través de la **Resolución N° 426/2022** de fecha 6 de octubre de 2022, aprobó una nueva metodología de procedimiento informativo y modelo de DDJJ con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado **APN-PTE N° 333/2022**.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, la SE publicó la **Resolución N° 770/2022** modificada luego por **Resolución N° 860/2022**, con el objetivo de extender los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el marco del “Plan de Promoción de la Producción de Gas Natural Argentino Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” y la adjudicación de los volúmenes de gas natural provenientes de la misma cuenca en el marco del “Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028”, a los cuales la Distribuidora adhirió en cumplimiento del artículo IV.6 de su anexo.

Luego de la AP Publicada celebrada el 6 de diciembre de 2022 con el objetivo de tratar la readecuación de los precios del Gas en PIST, la SE emitió la **Resolución N° 6/2023** la cual fuera publicada en el Boletín Oficial el 10 de enero de 2023, con los nuevos valores que entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo del corriente. Estos reflejan los precios diferenciales por segmento de usuarios Residenciales conforme **Decreto APN-PTE N° 333/2022**, con un incremento del orden del 28% y actualizando además los precios para los servicios SGP.

La AP celebrada el 4 de enero de 2023 por el ENARGAS tuvo, entre otros, el objeto del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y consideración de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) correspondientes. Con vigencia a partir del 1 de marzo del corriente, fue emitida la **Resolución ENARGAS N° 104/2023**, la cual cumple en readecuar los nuevos precios PIST conforme Resolución SE N° 6/2023 para los usuarios finales, manteniendo sin cambios las DDA incluidas en tarifa.

(ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, Transportadora de Gas del Norte S.A. o “TGN”). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

Con fecha 23 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial el **Decreto N° 91/2022** que ratifica la adenda a los acuerdos transitorios de renegociación suscriptos en 2021, autorizando así un incremento del 60% en la tarifa de transporte. Este incremento tarifario tuvo vigencia a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo a **Resolución ENARGAS N° 59/2022**. Para respetar el principio de *pass-through* en el costo de transporte, los aumentos de las tarifas de TGN fueron trasladados a la tarifa final de la Distribuidora a través de la **Resolución ENARGAS N° 62/2022**.

En la AP celebrada el 4 de enero de 2023 por el ENARGAS con el objeto de, entre otros, adecuar transitoriamente las tarifas del servicio público de transporte de gas natural. A la fecha se encuentra pendiente de publicación la readecuación de la tarifa de transporte.

(iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia”), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice PPI.

Las tarifas son fijadas durante el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas (“RQT”) por períodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
 - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
 - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.
 - (iii) Por variaciones en los costos de transporte.
- b) Revisiones quinquenales de tarifas (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
 - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
 - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
- (iv) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

En el marco de la Ley N° 27.541, en diciembre de 2020 se publicó el **Decreto N° 1.020/2020**, el cual dió por iniciado el proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente, estipulando un plazo máximo de 2 años. En el mismo acto se suspenden los acuerdos correspondientes a la última revisión tarifaria y se faculta al ENARGAS a suscribir acuerdos de renegociación con las licenciatarias, a la vez que se prorroga la intervención del ENARGAS “...por el plazo UN (1) año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero”.

En esa línea, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio de Renegociación el cual prevé que la misma no podrá en ningún caso (a) distribuir dividendos durante la vigencia de dicho Acuerdo Transitorio, (b) ni cancelar anticipadamente, directa o indirectamente, deudas financieras y comerciales contraídas con accionistas, adquirir otras empresas ni otorgar créditos, salvo que los créditos beneficien a los usuarios/as o se otorguen a contratistas que no encuadren en los supuestos indicados; en el supuesto del punto (b), en caso de que la Sociedad considere procedente avanzar en sentido contrario a la restricción dispuesta, deberá previamente presentar al ENARGAS los fundamentos de su pretensión, para su autorización por la autoridad regulatoria.

Con fecha 23 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial el **Decreto N° 92/2022** que ratifica la adenda a los Acuerdos Transitorios de Renegociación, autorizando incrementos en la tarifa de distribución de la Sociedad diferenciados por categoría de usuario; con un impacto promedio ponderado de alrededor del 40%. Este incremento tarifario entró en vigencia a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo a la **Resolución ENARGAS N° 63/2022**.

Habiendo vencido el plazo de dos años previsto en el **Decreto N° 1020/2020** y consignado en el Acuerdo para que culminara la Renegociación de la RTI y se suscribiera el “Acuerdo Definitivo de Renegociación”, y en virtud de la prórroga por un año del plazo de tal renegociación dispuesta por el **Decreto N° 815/2022**, que exhibe la imposibilidad de cumplimiento de los plazos acordados en el Acuerdo, el mismo ha perdido vigencia, lo cual la Sociedad ha notificado al ENARGAS la necesidad de suscripción de un nuevo Acuerdo Transitorio de Renegociación de acuerdo con la propuesta realizada por la Sociedad en el marco de la AP celebrada el pasado 4 de enero de 2023. A la fecha, la Sociedad se encuentra a la espera de la emisión de nuevos cuadros tarifarios con ajustes en la tarifa de Distribución.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.2. Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
Activo corriente	8.933.878	9.251.310	9.422.023
Activo no corriente	31.554.261	33.353.565	35.917.526
Total del activo	40.488.139	42.604.875	45.339.549
Pasivo corriente	6.347.925	7.101.371	9.057.659
Pasivo no corriente	5.858.211	6.254.330	4.031.508
Total del pasivo	12.206.136	13.355.701	13.089.167
Patrimonio total	28.282.003	29.249.174	32.250.382
Total del pasivo más patrimonio	40.488.139	42.604.875	45.339.549

2.3. Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
Resultado operativo	1.130.302	1.800.698	(511.135)
Resultados financieros	831.359	(293.120)	714.862
RECPAM (1)	(2.729.114)	(1.422.794)	(1.709.727)
Participación en los resultados netos de las asociadas	(78.938)	(53.095)	(75.161)
Resultado neto del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(846.391)	31.689	(1.581.161)
Impuesto a las ganancias	(120.780)	(3.032.899)	320.809
Resultado neto integral del ejercicio	(967.171)	(3.001.210)	(1.260.352)

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4. Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
Fondos (aplicados) generados por las actividades operativas	(891.808)	1.597.914	1.110.532
Fondos generados (aplicados) en las actividades de inversión	672.379	(2.268.148)	(2.422.378)
Total de fondos aplicados durante el ejercicio	(219.429)	(670.234)	(1.311.846)

2.5. Datos estadísticos:

	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
Volúmenes operados (millones de m3)	2.615,09	2.513,25	2.347,49
Ingresos por ventas (miles de pesos)	25.677.138	28.948.780	39.317.408
Costo del gas, transporte y distribución (miles de pesos)	20.365.419	21.971.762	31.193.806

2.6. Índices:

	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
Liquidez ¹	1,41	1,30	1,04
Solvencia ²	2,32	2,19	2,46
Endeudamiento ³	0,43	0,46	0,41
Inmovilización del capital ⁴	0,78	0,78	0,79
Rentabilidad ⁵	(0,034)	(0,098)	(0,038)

¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

³ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

⁴ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁵ Fórmula: Resultado neto del periodo o del ejercicio (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio.

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de fecha 07/03/2023

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

GUSTAVO ARIEL KURGANISKY

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176

CARLOS ADOLFO ZLOTNITZKY

Por Comisión Fiscalizadora

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.7. Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 31/12/2022 (ganancia de \$1.130,3 millones) acusa una disminución de \$670,4 millones con respecto al 31/12/2021 (ganancia de \$1.800,7 millones), explicado principalmente por la registrada en las ventas en pesos entre ambos ejercicios.

El resultado neto del ejercicio al 31/12/2022 es una pérdida de \$967,2 millones, lo que implica alcanzar una diferencia –positiva– de \$2.034 millones con respecto al 31/12/2021, que fue una pérdida de \$3.001,2 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) la disminución de 11% en las ventas en pesos con respecto al ejercicio anterior, fue originada conjuntamente y con distintos efectos, por la falta de actualización de los cuadros tarifarios con respecto a la inflación, por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes; mitigado por el aumento en los volúmenes de metros cúbicos entregados y el incremento interanual del número de clientes;
- (ii) la disminución en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto cayeron 10% al 31/12/2022 respecto del 31/12/2021. El costo de ventas bajó un 7% fundamentalmente por la disminución de 14% en el costo de la compra de gas. Los gastos de administración y comercialización tuvieron una disminución neta en conjunto de aproximadamente 23%;
- (iii) la diferencia –disminución– de \$249,6 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 31/12/2022 con respecto a los correspondientes al 31/12/2021 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras; y
- (iv) el incremento de \$1.124,5 millones en los resultados financieros netos registrados al 31/12/2022 con respecto al 31/12/2021, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia;
- (v) la variación positiva de \$2.912,1 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/12/2022 y al 31/12/2021, que se origina principalmente en el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen, además de la diferente composición de las bases imponibles.

3. Principales perspectivas

Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Continuar con la implementación de mejoras en los procesos de alta de cliente y gestión de trámites de instaladores matriculados, avanzar en la implementación de mejoras en la gestión operativa de los procesos de cobranzas y gestión del crédito, y continuar implementando nuevas medidas de seguridad informática.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se prevé finalizar el proceso de auditoría externa de certificación de las normas ISO 45001 e ISO 14001; se desarrollarán planes de trabajo anuales; programa de inspecciones y visitas, revisión de procedimientos, plan de capacitaciones al personal, auditoría interna y externa de seguimiento. Respecto al cuidado de la salud se iniciará la campaña de vacunación antigripal y los estudios médicos periódicos al personal. Finalmente se continuará con el monitoreo del Sistema de Gestión Integrado de SSA, dando sustento al proceso de mejora continua.